Ayuntamiento
de Coria del Río

Silvia Gracia Galán, Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos Régimen Interior y Participación Ciudadana, HACE SABER:

Que esta Delegación Municipal ha dictado Resolución nº 1251/2023, de 21 de abril, del siguiente tenor literal:

"Resolución de la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana, doña Silvia Gracia Galán por la que se aprueba la convocatoria para la constitución de varias Bolsas de Empleo.

Vistas las Bases Generales para la selección de personal funcionario interino o laboral temporal y la constitución de bolsas de empleo de este Ayuntamiento (en adelante BGBE), que fueron aprobadas mediante Resolución municipal, nº 3712/2020, de 30 de diciembre y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 6, de 9 enero de 2021, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, en el Tablón de Físico de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

Vista la necesidad de constituir una bolsa de empleo respecto a cada uno de los siguientes puestos de trabajo:

- COORDINADOR/A DE FORMACIÓN.
- TÉCNICO/A DE FORMACIÓN Y SISTEMAS DE CALIDAD.
- TÉCNICO/A DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- TÉCNICO/A DE FORMACIÓN.
- FORMADOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.

Visto que dicha necesidad viene motivada por la carencia actual de empleados públicos existentes en las categorías profesionales mencionadas, y teniendo en cuenta que en los últimos años el Ayuntamiento ha venido impartiendo formación para el empleo de manera regular, así como asumido la gestión directa de la formación continua de los trabajadores municipales.

Visto que dichos puestos de trabajo resultan esenciales para acometer los distintos proyectos formativos en los que está inmerso el Ayuntamiento.

Visto el informe técnico de 19 de enero de 2023 sobre las necesidades del servicio de formación del Ayuntamiento, así como la concreción de las características y requisitos de los perfiles solicitados efectuada con posterioridad.

Visto que una vez constituida la Bolsa de Empleo, los nombramientos o contrataciones que se realicen de entre sus componentes, deberá ajustarse a las determinaciones normativas de aplicación y en especial a las previsiones de la Ley General de Presupuestos del Estado que sea de aplicación durante la vigencia de la Bolsa. En concreto y para este ejercicio presupuestario habrá de justificarse el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20. Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Vistos los informes de la Intervención Municipal, de 20 de abril de 2023 y del Negociado de Recursos

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Humanos, de 19 de abril de 2023.

Esta Delegación Municipal, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 22/2023, de 10 de enero de 2023, por la presente,

HA RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo Municipal respecto a cada uno de los siguientes puestos de trabajo:

- COORDINADOR/A DE FORMACIÓN.
- TÉCNICO/A DE FORMACIÓN Y SISTEMAS DE CALIDAD.
- TÉCNICO/A DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- TÉCNICO/A DE FORMACIÓN.
- FORMADOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.

Dichas Bolsas se regirán por las Bases Generales para la selección de personal funcionario interino o laboral temporal y la constitución de bolsas de empleo de este Ayuntamiento (BGBE) publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 6, de 9 enero de 2021, con el siguiente contenido y características:

Bolsa de Empleo de COORDINADOR/A DE FORMACIÓN.	
Equivalencias	Coordinador/a de formación, Director/a de entidad de formación, u otras denominaciones análogas
Expediente convocatoria	2023/SEL_01/000018
Naturaleza	Funcionarial/laboral. Grupo A, Subgrupo A2 .
Condición	Interinidad para los funcionarios en los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP y contratación laboral temporal para el personal laboral para las causas previstas en la BGBE.
Titulación exigida	Estar en posesión o en condiciones de obtener alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Diplomado, Graduado o Licenciado en Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
Requisitos específicos	Tener una experiencia profesional de al menos cinco años realizando funciones de dirección, planificación y/o coordinación, o como responsable de administración, en entidades de formación. Se acreditará con certificado de funciones y periodo de ejercicio de las mismas, de la empresa o Administración correspondiente. La experiencia requerida para ser admitido en el proceso selectivo no será baremada en el concurso de méritos.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Bolsa de Empleo de COORDINADOR/A DE FORMACIÓN.	
Funciones	a) Coordinación y control interno de Proyectos de Formación Profesional para Empleo: planificando la gestión de acciones formativas, organizando los procedimientos de selección del alumnado, preparando instalaciones y equipamientos para la impartición (talleres de informática, atención sociosanitaria, etc.), controlando la ejecución de las acciones formativas, realizando seguimiento presupuestario, preparando justificaciones económicas y certificaciones académicas. b) Coordinación de equipos de trabajo de formación para el empleo. c) Gestión de recursos materiales (talleres y equipamientos técnicos: aulas, recursos didácticos, taller informático, atención sociosanitaria, etc.). d) Control de la gestión administrativa, financiera y fiscal de los planes o programas de formación. e) Interlocución con administraciones competentes en materia de formación y con las estructuras técnicas del Ayuntamiento. f) Control presupuestario, fiscal, y de las justificaciones económicas y académicas. g) Participar en la puesta en funcionamiento de las herramientas de evaluación de riesgos y lucha contra el fraude (matrices de riesgo) y evaluar la adaptación de los sistemas municipales al cumplimiento de la ley de subvenciones para cada plan o programa formativo. h) Participar en la justificación de planes y programas de formación. i) Sistema de calidad. Seguimiento de las actuaciones realizadas para asegurar en cumplimiento de la norma. Participar en las revisiones por la dirección. j) Proyectos europeos. Análisis de convocatorias, redacción y presentación. k) Cualquiera otra que le sea encomendada por el Ayuntamiento en el ámbito de la Formación para el Empleo.
Tasa participación proceso selectivo	14,25 € La Ordenanza fiscal n.º 25 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte (BOP de Sevilla n.º 299, de 29/12/2021), establece una serie de exenciones y bonificaciones respecto a la tasa para tomar parte en procedimientos selectivos o tasa por derechos de examen. Para hacer efectivas dichas exenciones o bonificaciones, los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes y junto a ésta, deberán de presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de alguna de ellas.
Plazo presentación instancias	10 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
Procedimiento selección	concurso de méritos.
Remisión genérica a BGBE	El resto de cuestiones referidas a los requisitos y admisión de las personas aspirantes, nombramiento y composición del Tribunal, funcionamiento de la Bolsa, nombramiento y contratación etc...se rigen por las BGBE.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Bolsa de Empleo de TÉCNICO/A DE FORMACIÓN Y SISTEMAS DE CALIDAD EN CENTROS DE FORMACIÓN	
Equivalencias	Técnico/a de formación, otras denominaciones análogas.
Expediente convocatoria	2023/SEL_01/000018
Naturaleza	Funcionarial/laboral. Grupo A, Subgrupo A1.
Condición	Interinidad para los funcionarios en los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP y contratación laboral temporal para el personal laboral para las causas previstas en la BGBE.
Titulación exigida	Estar en posesión o en condiciones de obtener alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Graduado o Licenciado en–Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, o equivalente dentro del ámbito de las Ciencias de la Educación.
Requisitos específicos	Tener una experiencia profesional de al menos cinco años realizando funciones de técnico de formación en entidades de formación. Se acreditará con certificado de funciones y periodo de ejercicio de las mismas, de la empresa o Administración correspondiente. Tener al menos 2 años de experiencia realizando funciones técnicas en sistema de gestión de la de calidad en Entidades de Formación, o Administración acreditada, para la impartición de Certificados de Profesionalidad. Específicamente. Se acreditará con certificado de ejercicio de las mismas, de la Entidad o Administración correspondiente. La experiencia requerida para ser admitido en el proceso selectivo no será baremada en el concurso de méritos. Estar en posesión del Máster Universitario MAES, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Certificado de Profesionalidad en Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, o equivalente.
Funciones	a) Programación. Gestión técnica y ejecución de itinerarios formativos: Metodología para la impartición y metodología para la evaluación del aprendizaje. Coordinación y supervisión de los contenidos didácticos de los itinerarios formativos. b) Selección de participantes. c)Tutoría y orientación de participantes. d) Tutoría de las prácticas profesionales no laborales. Seguimiento adecuado del alumnado durante el periodo de prácticas en empresas y colaboración con el tutor de prácticas de la empresa. e) Elaboración de instrumentos de recogida de información primaria (cuantitativa y cualitativa) para la evaluación de la calidad y la evaluación de la inserción.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Bolsa de Empleo de TÉCNICO/A DE FORMACIÓN Y SISTEMAS DE CALIDAD EN CENTROS DE FORMACIÓN	
	f) Interlocución con los técnicos de seguimiento de la Junta de Andalucía. Gestión de la plataforma GEFOC g) Análisis de información cuantitativa y cualitativa. h) Elaboración de informes. i) Seguimiento y evaluación del trabajo docente. Coordinar junto con el personal docente adscrito al programa, los talleres grupales, sesiones de orientación y tutorías de seguimiento individual, a las personas participantes. j) Gestionar la documentación correspondiente para la obtención del certificado de profesionalidad k) Sistema de calidad. Gestión técnica. Participación en la elaboración de los registros propios del Sistema. Control. Participación en auditorías calidad. Organización de un sistema de seguimiento y auditorías internas. l) Promover certificaciones de los centros de formación municipales ISO 9001, ISO 14000 Y EFQM. m) Proyectos europeos. Análisis de convocatorias, redacción y presentación.
Tasa participación proceso selectivo	14,25 € La Ordenanza fiscal n.º 25 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte (BOP de Sevilla n.º 299, de 29/12/2021), establece una serie de exenciones y bonificaciones, respecto a la tasa para tomar parte en procedimientos selectivos o tasa por derechos de examen. Para hacer efectivas dichas exenciones o bonificaciones, los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes y junto a ésta, deberán de presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de alguna de ellas.
Plazo presentación instancias	10 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
Procedimiento selección	concurso de méritos.
Remisión genérica a BGBE	El resto de cuestiones referidas a los requisitos y admisión de las personas aspirantes, nombramiento y composición del Tribunal, funcionamiento de la Bolsa, nombramiento y contratación etc...se rigen por las BGBE.

Bolsa de Empleo de TÉCNICO/A DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTROS DE FORMACIÓN	
Equivalencias	Técnico/a de formación, otras denominaciones análogas.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Bolsa de Empleo de TÉCNICO/A DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTROS DE FORMACIÓN	
Expediente convocatoria	2023/SEL_01/000018
Naturaleza	Funcionarial/laboral. Grupo A, Subgrupo A1.
Condición	Interinidad para los funcionarios en los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP ycontratación laboral temporal para el personal laboral para las causas previstas en la BGBE.
Titulación exigida	Estar en posesión o en condiciones de obtener alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Graduado o Licenciado en–Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, o equivalente dentro del ámbito de las Ciencias de la Educación.
Requisitos específicos	Tener una experiencia profesional de al menos cinco años realizando funciones de técnico de formación en entidades de formación. Se acreditará con certificado de funciones y periodo de ejercicio de las mismas, de la empresa o Administración correspondiente. La experiencia requerida para ser admitido en el proceso selectivo no serán objeto de valoración en el concurso de méritos. Estar en posesión del Máster Universitario MAES, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Certificado de Profesionalidad en Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, o equivalente. Estar en posesión de un título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales o equivalente.
Funciones	a) Programación, gestión técnica y ejecución de itinerarios formativos previstos y metodología para la evaluación del aprendizaje. Coordinación, supervisión y en su caso diseño de los contenidos didácticos de los itinerarios formativos b) Selección de participantes. c)Tutoría y orientación de participantes. e) Elaboración de instrumentos de recogida de información primaria (cuantitativa y cualitativa) para la evaluación de la calidad y la evaluación de la inserción. g) Análisis de información cuantitativa y cualitativa. h) Elaboración de informes. i) Seguimiento y evaluación del trabajo docente. Coordinar junto con el personal docente adscrito al programa, los talleres grupales, sesiones de orientación y tutorías de seguimiento individual, a las personas participantes. j) Acreditación/inscripción de los nuevos centros, y la homologación de nuevos certificados de profesionalidad y programas formativos. K) Responsable de prevención de riesgos laborales de los Centros de formación municipales. l) Colaborar en la puesta en funcionamiento de los planes y programas de formación municipales, y los conveniados con entidades colaboradoras.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Bolsa de Empleo de TÉCNICO/A DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTROS DE FORMACIÓN	
Tasa participación proceso selectivo	14,25 € La Ordenanza fiscal n.º 25 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte (BOP de Sevilla n.º 299, de 29/12/2021), establece una serie de exenciones y bonificaciones respecto a la tasa para tomar parte en procedimientos selectivos o tasa por derechos de examen. Para hacer efectivas dichas exenciones o bonificaciones, los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes y junto a ésta, deberán de presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de alguna de ellas.
Plazo presentación instancias	10 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
Procedimiento selección	concurso de méritos.
Remisión genérica a BGBE	El resto de cuestiones referidas a los requisitos y admisión de las personas aspirantes, nombramiento y composición del Tribunal, funcionamiento de la Bolsa, nombramiento y contratación etc...se rigen por las BGBE.

Bolsa de Empleo de TÉCNICO/A DE FORMACIÓN	
Equivalencias	Técnico/a de formación, otras denominaciones análogas.
Expediente convocatoria	2023/SEL_01/000018
Naturaleza	Funcionarial/laboral. Grupo A, Subgrupo A1.
Condición	Interinidad para los funcionarios en los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP ycontratación laboral temporal para el personal laboral para las causas previstas en la BGBE.
Titulación exigida	Estar en posesión o en condiciones de obtener alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Graduado o Licienciado en–Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, o equivalente dentro del ámbito de las Ciencias de la Educación.
Requisitos específicos	Tener una experiencia profesional de al menos cinco años realizando funciones de técnico de formación en entidades de formación. Se acreditará con certificado de funciones y periodo de ejercicio de las mismas, de la empresa o Administración correspondiente. La experiencia requerida para ser admitido en el proceso selectivo no será baremada en

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Bolsa de Empleo de TÉCNICO/A DE FORMACIÓN	
	el concurso de méritos. Estar en posesión del Máster Universitario MAES, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Certificado de Profesionalidad en Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, o equivalente.
Funciones	a) Programación, gestión técnica y ejecución de itinerarios formativos previstos y metodología para la evaluación del aprendizaje. Coordinación, supervisión y en su caso diseño de los contenidos didácticos de los itinerarios formativos b) Selección de participantes. c)Tutoría y orientación de participantes. e) Elaboración de instrumentos de recogida de información primaria (cuantitativa y cualitativa) para la evaluación de la calidad y la evaluación de la inserción. g) Análisis de información cuantitativa y cualitativa. h) Elaboración de informes i) Seguimiento y evaluación del trabajo docente. Coordinar junto con el personal docente adscrito al programa, los talleres grupales, sesiones de orientación y tutorías de seguimiento individual, a las personas participantes. j) acreditación/inscripción de los nuevos centros, y la homologación de nuevos certificados de profesionalidad y programas formativos. K) Colaborar en la puesta en funcionamiento de los planes y programas de formación municipales y los conveniados con entidades colaboradoras.
Tasa participación proceso selectivo	14,25 € La Ordenanza fiscal n.º 25 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte (BOP de Sevilla n.º 299, de 29/12/2021), establece una serie de exenciones y bonificaciones respecto a la tasa para tomar parte en procedimientos selectivos o tasa por derechos de examen. Para hacer efectivas dichas exenciones o bonificaciones, los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes y junto a ésta, deberán de presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de alguna de ellas.
Plazo presentación instancias	10 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
Procedimiento selección	concurso de méritos.
Remisión genérica a BGBE	El resto de cuestiones referidas a los requisitos y admisión de las personas aspirantes, nombramiento y composición del Tribunal, funcionamiento de la Bolsa, nombramiento y contratación etc...se rigen por las BGBE.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

BOLSA DE EMPLEO DE FORMADOR/A DEL CURSO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	
Equivalencias	Formador/a de la especialidad SSCS0208 Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales. Docente (misma especialidad), Monitor/a (misma especialidad), otras denominaciones análogas.
Expediente convocatoria	2023/SEL_01/000018
Naturaleza	Funcionarial/laboral. Grupo A, Subgrupo A1.
Condición	Interinidad para los funcionarios en los supuestos del artículo 10.1 del TRLEBEP y contratación laboral temporal para el personal laboral para las causas previstas en la BGBE.
Acreditación/ Titulación exigida	Estar en posesión o en condiciones de obtener alguna de las siguientes titulaciones: llicenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes; diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes, técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad; Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
Requisitos específicos	A) Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, los formadores deberán reunir los requisitos específicos que se incluyen en el mismo, así como lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Estos requisitos deben de garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado el módulo y se verificarán mediante la correspondiente acreditación (señalada en el recuadro anterior) y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo (1 o 3 años en función de si se posee o no la acreditación exigida). Los módulos formativos a impartir son los siguientes: MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional. (100 horas): MF1017_2 Intervención en la atención Higiénico-alimentaria en instituciones. (70 horas) MF1018_2 Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones. (70 horas) MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones. (130 horas): El Certificado de Profesionalidad de «Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales», regulado por el R.D. 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el R.D. 625/2013, de 2 de agosto, establece las prescripciones que tienen que cumplir los formadores.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

BOLSA DE EMPLEO DE FORMADOR/A DEL CURSO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

B) En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente, en los términos establecidos en el artículo 13 del real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Conforme al Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

1) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

2) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

3) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

C) Experiencia de al menos un año como formador del curso de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Se acreditará con certificado de funciones y periodo de ejercicio de las mismas, de la empresa o Administración correspondiente.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

BOLSA DE EMPLEO DE FORMADOR/A DEL CURSO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	
	La experiencia requerida para ser admitido en el proceso selectivo no será baremada en el concurso de méritos. D) El dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado cada módulo, en base a los méritos aportados por el candidato, tienen que ser validados por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.
Funciones	a) Impartición de los módulos formativos establecidos en el certificado de profesionalidad. c) Colaboración con el Técnico de Formación para la buena marcha del proyecto. d) Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal como mensual del personal beneficiario del proyecto y remisión al Técnico de formación del proyecto de la documentación pertinente. e) Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del periodo de formación teórica y de formación práctica. f) Realización de informes de evaluación final del alumno, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as, así como el nivel de capacitación alcanzado. g) En general, la realización de cualquier tipo de informe relacionado con su actividad profesional, que le pudiera ser requerido tanto por la entidad contratante como por la coordinación general del proyecto.
Tasa participación proceso selectivo	14,25 € La Ordenanza fiscal n.º 25 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte (BOP de Sevilla n.º 299, de 29/12/2021), establece una serie de exenciones y bonificaciones respecto a la tasa para tomar parte en procedimientos selectivos o tasa por derechos de examen. Para hacer efectivas dichas exenciones o bonificaciones, los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes y junto a ésta, deberán de presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de alguna de ellas.
Plazo presentación instancias	10 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
Procedimiento selección	concurso de méritos.
Remisión genérica a BGBE	El resto de cuestiones referidas a los requisitos y admisión de las personas aspirantes, nombramiento y composición del Tribunal, funcionamiento de la Bolsa, nombramiento y contratación etc...se rigen por las BGBE.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal y en el

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Tablón Físico de Anuncios de este Ayuntamiento para conocimiento general.

Igualmente y al objeto de facilitar la participación a las personas interesadas se informa que podrán descargar la instancia en la siguiente ruta: Sede Electrónica (https://sede.coriadelrio.es)/Trámites/Recursos Humanos/Proceso selectivo."

Asimismo, se publica a continuación, nuevamente (puesto que ya fueron publicadas en su momento -Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 6, de 9 enero de 2021-) las bases generales que rigen la convocatoria:

"BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O LABORAL TEMPORAL Y LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO

1ª.- Objeto.

Las presentes bases generales tienen por objeto regir las futuras convocatorias que realice este Ayuntamiento para la constitución de bolsas de empleo temporal con las que atender sus necesidades de personal que no puedan ser cubiertas por el personal adscrito a cada servicio o mediante la convocatoria de plazas de plantilla.

Se entiende por bolsa de empleo temporal la relación priorizada de personas candidatas a las que podrán serles ofertados nombramientos como personal funcionario interino o contratos laborales temporales.

Estas bases regulan la gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal que se constituyan en aplicación de las mismas, para suplir las necesidades de nombramientos de interinidades y contrataciones temporales a tiempo completo o a tiempo parcial, de conformidad con el ordenamiento jurídico administrativo y las modalidades de contratación previstas en la normativa laboral vigente. Su finalidad es tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales en materia de personal que puedan surgir, con personas suficientemente capacitadas que desarrollarán sus funciones en la categoría profesional encuadrada en el puesto o puestos objeto de cada específica convocatoria. Ello, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestaria y con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, recogidos en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las administraciones publicas.

La determinación de la naturaleza y categoría de los puestos de cada convocatoria estará determinada por la descripción de las funciones a realizar por parte de la Delegación, Área o Servicio municipal demandante, y los requisitos exigidos para la participación en el proceso selectivo. Cada convocatoria culminará con la constitución de una bolsa de empleo temporal a través de la cual se efectuarán nombramientos de funcionarios/as interinos/as o la realización de contrataciones laborales temporales para el puesto o puestos de trabajo objeto de la misma.

En concreto y respecto al personal funcionario se podrá acudir a la selección de personal cuando se dé, justificadamente, cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP), es decir:

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
b) La sustitución transitoria de los titulares.
c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del TRLEBEP.
d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Respecto al personal laboral se podrá acudir cuando concurran razones de urgencia y necesidad o sea necesarios sustituir a trabajadores municipales en las posibles bajas por enfermedad, vacaciones, licencias, permisos, situaciones administrativas etc o cuando concurran el resto de supuestos en que, de acuerdo con la legislación vigente, se pueda efectuar la contratación laboral temporal.

Cuando las contrataciones o nombramientos estén financiados total o parcialmente mediante subvención o acuerdo de colaboración con otras Administraciones habrá de estarse a las condiciones específicas de dicha subvención o acuerdo para la selección del personal, aplicándose las presentes bases generales si fuesen compatibles con dichas condiciones. Si no fuese posible se realizarán procesos selectivos específicos que se regirán por lo establecido en cada una de sus disposiciones u órdenes reguladoras de dichas subvenciones.

2ª.- Sistemas de selección.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 61.6 del TRLEBEP, 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,7/1985, de 2 de abril, 171.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, 2 del R.D. 896/91 de 7 de junio, 27.3 del Decreto andaluz 2/2002 y 3 de la Orden APU/1461/2002, los sistemas de selección serán el de oposición, concurso o concurso-oposición libres, en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3ª.- Legislación aplicable.

Las respectivas convocatorias se regirán por lo previsto en estas Bases y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionario de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Estado, y Orden APU 1461/2002, de 6 de junio.

4ª.- Publicidad.

Atendiendo al principio rector de publicidad que rige la selección de personal de las Administraciones Públicas, las presentes Bases Generales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios físico de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

Igualmente y atendiendo a la Ley de Transparencia de Andalucía, se publicarán en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

5ª.- Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o estar incursa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No estar incursa en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Poseer la titulación académica necesaria para el desempeño de las funciones del grupo/subgrupo correspondiente al puesto ofertado.

A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de la Unión Europea.

f) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

g) El conocimiento adecuado del castellano por nacionales de otros países.

h) Aquellos requeridos en la convocatoria concreta de cada puesto y considerados necesarios para el desempeño de las funciones atribuidas.

Los requisitos establecidos en estas bases, deberán poseerse en la fecha de presentación de solicitudes de participación y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de la toma de posesión o firma del contrato de trabajo, de conformidad con la Base 10ª de esta convocatoria.

6ª.- Convocatorias.

6ª. 1.-*El procedimiento de cada convocatoria será por el trámite de urgencia, al objeto de agilizar al máximo la creación de las bolsas de empleo que sean precisas y poder atender a las necesidades que surjan a la mayor brevedad posible, cumpliendo los principios de igualdad, publicidad, libre concurrencia y mérito.*

El inicio de cada proceso de selección/convocatoria partirá de la Propuesta de selección que deberá emitir la Delegación, Área o Servicio municipal correspondiente. En dicha propuesta se comunicará a la Alcaldía (o Delegación Municipal en la que hubiese delegado esta competencia) la motivación de la necesidad de personal así como sus requisitos específicos y características básicas.

La Alcaldía (o Delegación Municipal en la que hubiese delegado esta competencia) priorizará las propuestas recibidas y recabará el informe de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito presupuestario y del Negociado de Recursos Humanos sobre la tramitación a exigir.

Realizado estos trámites de forma favorable la Alcaldía (o Delegación Municipal en la que hubiese delegado esta competencia) mediante Resolución aprobará la convocatoria específica, que se regirá por las presentes bases y que será publicada en el Tablón físico de Anuncios del Ayuntamiento y en el de la Sede Electrónica Municipal. Si los puestos convocados se perteneciesen a los Grupos A-1 o A-2 o B, la convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal (o en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para puestos de los Grupos A-1 y A-2 o B), quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I a las presentes bases su solicitud dirigida a la Alcaldía manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Si fuesen varias las convocatorias aprobadas simultáneamente y se desea participar en más de una, la persona aspirante deberá presentar para cada una su correspondiente solicitud de participación, con la documentación exigida y abonando, por tanto, una tasa para cada convocatoria.

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos que hubiese establecido la convocatoria específica, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de expiración de presentación de solicitudes.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

La solicitud deberá ir acompañada de justificante del pago de la tasa por derechos de examen por importe 14,25 € (para cada bolsa de empleo objeto de estas bases)

De finalizar el plazo de presentación de instancias en día inhábil o en sábado, se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.coriadelrio.es/), se realizará obligatoriamente en la siguiente ruta: Catálogo de Servicios/Recursos Humanos/Proceso selectivo, donde se encontrará publicada para su uso el modelo de instancia (Anexo I). Esta forma de presentación generará automáticamente un número de expediente electrónico para cada solicitante por la aplicación TRAMITA/MOAD, distinto al expediente de cada convocatoria. La instancia de la persona aspirante que se presente por este sistema se integrará en el expediente específico de la convocatoria y el individual quedará para actuaciones residuales, como la notificación electrónica si fuese precisa y se hubiese elegido esta forma de notificación.

Los derechos de examen, fijados en la cantidad de 14,25 euros conforme a lo establecido en la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora, podrán ser abonados mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES57 2100 2613 2802 1006 2164, de la que es titular el Ayuntamiento en la entidad financiera La Caixa sucursal de Coria del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico, debiendo consignarse en el documento acreditativo de la imposición el nombre de la persona aspirante, su DNI y convocatoria/puesto a la que aspira, aunque sean impuestos por persona distinta.

***6ª.2.-** Tras la publicación de la convocatoria, el resto de anuncios se realizarán, exclusivamente, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (https://sede.coriadelrio.es/). Los plazos que establecen estas bases se computarán desde el día siguiente a la la publicación del anuncio respectivo en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (salvo el de presentación de instancias para puestos de los Grupos A1, A2 y B, que se computará desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla).*

No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes salvo la resolución de los recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

7ª.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, por la Alcaldía (o Delegación Municipal en la que hubiese delegado esta competencia)se dictará Resolución aprobatoria de la LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS Y ADMITIDAS a cada convocatoria. En ella constará el nombre y apellidos de las personas candidatas, y en su caso, causa de no admisión y se concederá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía (o Delegación Municipal en la que hubiese delegado esta competencia) dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidos a la convocatoria respectiva.

8ª.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que estará compuesto exclusivamente por funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas, designado por la Alcaldía (o Delegación Municipal en la que hubiese delegado esta competencia) estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a.

Uno/a o varios/as de los/las vocales, podrá ser propuesto/a por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, si así se solicita.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el artículo 60 del TRLEBEP

El/la Presidente/a y los/las Vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en el proceso selectivo.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El/la Secretario/a del Tribunal tendrá voz pero no voto.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/la Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a.

Al Tribunal, le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artícu l o 28.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Tribunal podrá ser asistidos por asesores, con voz y sin voto.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 (categoría primera).

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el art 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal podrán los/as interesados/as interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación, ante la Alcaldía, conforme a los artículos 112, 114 y 115 de la citada Ley 39/2015.

9ª.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección se determinará en cada convocatoria atendiendo a la naturaleza del puesto y las características exigidas para su desempeño y podrán ser por concurso, oposición o concurso oposición libres.

9ª.1.- CONCURSO DE MÉRITOS.

A. *El Tribunal calificador examinará la documentación aportada en las respectivas solicitudes por cada uno de las personas aspirantes que hayan sido definitivamente admitidas y valorará los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el baremo que se incluye en esta Base 8ª.*

Las personas aspirantes podrán presentar una autobaremación detallada de los méritos que se quieran alegar para su puntuación por el Tribunal.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

La fecha de expedición de las certificaciones y resto de documentos acreditativos no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal, teniendo para ello dos días hábiles a partir de su publicación.

El Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución del tribunal por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

B. *El baremo de méritos y la forma para su acreditación es el siguiente:*

A) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

La puntuación total máxima en este apartado será de 3 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir.

Será indiferente si los cursos han sido organizados o impartidos por centros públicos o privados.

La formación o titulación requerida para ser admitido en el proceso selectivo que indica la Base 4ª no será baremada. Igualmente, no serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales, ni los másteres universitarios, ni los cursos de doctorado ni asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de titulación académica oficial.

Cada hora de curso recibido será puntuada con 0,005 puntos.

Cada hora de curso impartido como ponente será puntuada con 0,010 puntos.

Para la acreditación de estos méritos la persona aspirante deberá presentar: diploma o certificación de asistencia como alumno o impartición como ponente, donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas. Los títulos o diplomas donde no se especifiquen las horas de duración, no serán puntuados y en el caso de que se indiquen un número determinado de créditos en los que no se especifiquen su equivalencia en horas, se considerará por el Tribunal que cada crédito tiene un valor de 10 horas y si son ECTS el valor será de 25 horas por cada crédito.

B). Experiencia laboral

La puntuación total máxima en este apartado será de 7 puntos.

Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir

La experiencia laboral se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada mes de trabajo acreditado: 0,05 puntos. El cómputo se hará sumando el número de días indicados en la vida laboral para cada uno de los períodos considerados puntuables por el Tribunal en función de la acreditación de las funciones realizadas por la persona aspirante. El resultado de esa suma se dividirá entre 30 para calcular el número de meses y se despreciarán los decimales de forma que sólo se multiplicarán por 0,05 puntos los meses completos.

No se valorará la relación de colaboración social, contrato civil, mercantil o administrativo de prestación de servicios

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Contrato de trabajo e informe de vida laboral. Si el contrato no especificase las funciones se deberá

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

adjuntar documento del empresario, que aclare dichas funciones no pudiendo entrar en contradicción con lo que exprese el contrato.

- Para la experiencia profesional en Administraciones Públicas: ccertificación expedida por la Administración en la que conste período de prestación de servicios a jornada completa o parcial, puesto desempeñado escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación con la Administración.

***C.** En caso de empate prevalecerá por orden decreciente:*

1º.- La puntuación obtenida por experiencia profesional
2º.- La puntuación por cursos de formación y perfeccionamiento

Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

9ª.2.- Oposición

***A).** Si el sistema selectivo establecido en la convocatoria fuese el de oposición, éste consistirá en la realización de un examen tipo test y/o un supuesto práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio para las personas aspirantes.*

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas opositoras para que acrediten su personalidad.

Las personas candidatas deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El número mínimo de temas sobre los que versarán las pruebas del sistema de oposición se fijarán en la convocatoria en función del grupo de clasificación de la plaza o categoría para cuya provisión se realiza:

Grupo profesional	***Número mínimo de temas***
A1	*45*
A2 y B	*30*
C1	*20*
C2	*10*
E y otras agrupaciones profesionales	*5*

***B).** El examen tipo test que consistirá en un cuestionario compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del temario que se establezca en la convocatoria.*

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. Cada respuesta acertada se calificará con 0,20 puntos; las respuestas erróneas penalizarán con menos 0,05 y las respuestas en blanco no serán contabilizadas. La calificación máxima será de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

C). *El caso práctico consistirá en la resolución de una prueba determinada por el Tribunal, relacionados con el temario que se establezca en la convocatoria y las funciones y características del puesto o puestos convocados. El plazo de realización de esta prueba se determinará en la convocatoria.*

Esta prueba práctica podrá consistir en la realización de un examen, oral o escrito, sobre el supuesto o supuestos prácticos que plantee el Tribunal o en la realización física de actividades, tareas o manualidades directamente relacionada con las funciones y características propias del puesto de trabajo convocado (especialmente si vienen referidas a un oficio o arte, como la albañilería, carpintería, fontanería etc.).

En este ejercicio se valorará la capacidad, suficiencia y aplicación de los conocimientos de la persona aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados para juzgar la preparación de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

La puntuación máxima que se obtendrá será de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

D)*. Si la convocatoria estableciese la celebración del examen test y el práctico la nota final será la suma de las notas obtenidas por ambas pruebas.*

E)*. En caso de empate en la nota final de la oposición se resolverá de la siguiente manera:*

I.- Si la oposición constase únicamente de un examen tipo test, prevalecerá la persona aspirante que menos preguntas erróneas tenga en el tipo test. Si persistiese el empate, prevalecerá la persona aspirante que menos preguntas en blanco tenga en el tipo test.

Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

II.- En el caso de que solo consistiese la fase de oposición en un caso o prueba práctica, se resolverá por sorteo.

III.- Si la oposición hubiese consistido en un examen tipo test y un caso práctico prevalecerá la persona aspirante con mayor puntuación en el examen tipo test. Si persistiese el empate prevalecerá la persona aspirante con mayor puntuación en el caso práctico. Si aun así continuase el empate prevalecerá la persona aspirante que menos preguntas erróneas tenga en el tipo test y si persistiese el empate, prevalecerá la persona aspirante que menos preguntas en blanco tenga en el tipo test.

Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

9ª.3. Concurso-oposición

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

A).- *Constará de dos fases, cuyo orden establecerá la convocatoria, una de concurso, que se puntuará y desarrollará conforme a lo establecido en el apartado 1 de esta Base 8ª, y otra oposición que se desarrollará y puntuará conforme al apartado 2 de esta Base 8ª. La nota final vendrá determinada por la suma de la puntuación de las dos fases del proceso (concurso más oposición).*

Como excepción a lo establecido en el párrafo anterior si la fase de oposición consistiese únicamente en la realización de un examen tipo test o únicamente de un supuesto práctico las puntuaciones de dichos ejercicios serán las siguientes (al objeto de que en el proceso de selección tenga un mayor valor la fase de oposición que la de concurso):

- En el examen tipo test cada respuesta acertada se calificará con 0,40 puntos; las respuestas erróneas penalizarán con menos 0,10 y las respuestas en blanco no serán contabilizadas. La calificación máxima será de 20 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

- En el caso práctico la puntuación que se obtendrá será de 20 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B).- *En caso de empate en la nota final del proceso selectivo se resolverá de la siguiente manera:*

I.- Si el procedimiento selectivo hubiese previsto en la fase de oposición únicamente de un examen tipo test, prevalecerá la persona aspirante que menos preguntas erróneas tenga en el tipo test. Si persistiese el empate, prevalecerá la persona aspirante que menos preguntas en blanco tenga en el tipo test.

Si continuase el empate, tras la utilización de las reglas anteriores, prevalecerá por orden decreciente:

1º.- La puntuación obtenida por experiencia profesional en la fase de concurso
2º.- La puntuación por cursos de formación y perfeccionamiento en la fase de concurso.

Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

II.- En el caso de que solo consistiese la fase de oposición en un caso o prueba práctica, prevalecerá el que mayor puntuación hubiese obtenido en esta fase.

Si continuase el empate, tras la utilización de la regla anterior, prevalecerá por orden decreciente:

1º.- La puntuación obtenida por experiencia profesional en la fase de concurso
2º.- La puntuación por cursos de formación y perfeccionamiento en la fase de concurso.

Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

III.- Si el procedimiento selectivo hubiese previsto en la fase de oposición de un examen tipo test y un caso práctico prevalecerá la persona aspirante con mayor puntuación en el examen tipo test. Si persistiese el empate prevalecerá la persona aspirante con mayor puntuación en el caso práctico. Si aún así continuase el empate prevalecerá la persona aspirante que menos preguntas erróneas tenga en el tipo test y si persistiese el empate, prevalecerá la persona aspirante que menos preguntas en blanco tenga en el tipo test.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

Si continuase el empate, tras la utilización de las reglas anteriores, prevalecerá por orden decreciente:

1º.- La puntuación obtenida por experiencia profesional en la fase de concurso
2º.- La puntuación por cursos de formación y perfeccionamiento en la fase de concurso.

Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

10ª.- Resultado del proceso selectivo y constitución de la bolsa de empleo

Una vez terminada la calificación definitiva de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en la Sede Electrónica Municipal y se elevará a la Alcaldía (o Delegación Municipal en la que hubiese delegado esta competencia) que aprobará una bolsa de trabajo para la contratación laboral y/o nombramiento de funcionarios/as interinos/as para ocupar el puesto convocado o puestos convocados.

La Bolsa de Empleo será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, el Tablón físico de edictos y el Portal de Transparencia municipal. Con independencia de las actualizaciones que sean necesarias realizarse en las bolsas por el Negociado de Recursos Humanos como consecuencia de las incidencias que su funcionamiento ocasione, anualmente se publicará en los citados medios un listado actualizado.

11ª.- Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Las personas incluidas en la bolsa de empleo podrán ser llamadas para los futuros nombramientos o contrataciones que resulten necesarios en los puestos de trabajos recogidos en la convocatoria , cuando se den los supuestos descritos en la base 1ª de esta convocatoria.

El llamamiento para los nombramientos funcionariales o las contrataciones laborales, que fuesen necesarios, se realizará siguiendo el orden establecido en cada bolsa de empleo que se corresponde con la puntuación que haya sido obtenida por las personas seleccionadas.

Dado el carácter urgente de estas contrataciones laborales temporales o nombramientos como funcionarios interinos, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basados en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la Bolsa de Empleo, por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, el llamamiento se podrá realizar por, al menos, dos de los siguientes medios: correo electrónico, llamada telefónica, notificación electrónica (si el aspirante hubiese optado por esta clase de notificación), notificación por correo y anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

En caso de que las personas seleccionadas para componer las bolsas de empleo cambien el número de teléfono o la dirección de correo electrónica indicados en el modelo de solicitud (Anexo I), deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, siendo de su responsabilidad los efectos negativos que del incumplimiento de dicha obligación pudieran derivarse.

La persona seleccionada dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base 4ª:

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

- *DNI (o pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros).*
- *Titulación académica a que se refiere la Base 4.e. de la presente convocatoria.*
- *Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.*
- *Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- *Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.*
- *Fotocopia del impreso de afiliación a la Seguridad Social o número de la Seguridad Social (NUSS), en su caso.*
- *Fotocopia de la libreta del banco o certificado donde la persona a nombrar o contratar figura como titular de la cuenta (al objeto de domiciliar la nómina).*
- *Cualquier otra documentación que se exija para acreditar requisitos específicos de la convocatoria.*

Quienes sean funcionarios/as públicos/as estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionario de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentar dicha documentación en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la Bolsa de Empleo.

La persona integrante de la bolsa que fuese nombrada o contratada causará baja en la bolsa por situación de activo, y una vez que finalice su nombramiento o contratación con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia al nombramiento o contratación o la falta de toma de posesión o firma del contrato laboral en el plazo concedido para ello, supondrá el pase de la persona aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas, en cuyo caso conservará el lugar que ocupa en la bolsa:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar empleada en el momento del llamamiento a la oferta de trabajo.

Las bolsas de empleo objeto de cada convocatoria, tendrán una vigencia máxima de tres años y se

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

entenderán automáticamente prorrogadas si no se constituyesen nuevas Bolsas. Estas bolsas de empleo sustituirán a cualesquiera otras existentes.

12ª.- Nombramiento y contratación; toma de posesión y cese.

Las personas aspirantes, una vez presentada la documentación exigida en la base anterior y superado el examen médico preceptivo, serán nombradas funcionarias interinas o contratadas laboralmente, según proceda, y deberán tomar posesión o firmar el contrato de trabajo en el plazo de 7 días naturales, a contar del siguiente al que les sea notificada la resolución que acuerde su nombramiento o contratación.

Los funcionarios deberán previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. En idéntico plazo (7 días naturales) deberán ejercer la opción prevista en el artículo 10 Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El cese de los/las funcionarios/as interinos/as se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del TRLEBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a sus nombramientos.

La extinción de los contratos de trabajo se producirá por las causas establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y, en concreto, cuando finalice la causa que dio lugar a su contratación.

Igualmente se producirá el cese del nombramiento o extinción de la relación laboral cuando por resolución judicial o administrativa firme se obligue a este Ayuntamiento a cubrir estas plazas, en base a un procedimiento de provisión distinto, del que resultase finalmente seleccionada otra persona.

13ª.- Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

APELLIDOS:	***NOMBRE:***
DNI Nº:	***Teléfono:***
Correo electrónico:	
Dirección (calle, nº, población y código postal):	

Convocatoria:

SOLICITO *participar en las pruebas convocadas por ese Ayuntamiento y declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en la Convocatoria y las bases generales que la regulan, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases.*

A estos efectos acompaño acompaño documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen

Consentimiento y deber de informar a las personas interesadas sobre protección de datos

Ha sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	*Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)* *CIF: P4103400J* *Dirección postal: Calle Cervantes, n.º 69- 41.100-Coria del Río (Sevilla)*
Finalidad Principal	*Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.* *Responder a su consulta/solicitud/información y gestionar el tipo de relación que mantiene con nosotros. Sus datos de contacto son utilizados para responder a consulta/solicitud/información y serán conservados mientras usted mantenga su consentimiento para esta finalidad. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.*
Legitimación	*Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.* *Tratamos sus datos personales en base a su consentimiento para que respondamos y/o gestionemos su consulta/solicitud/información. En caso de no facilitar sus datos sería imposible establecer ninguna relación entre las partes.*
Destinatarios	*Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países. Sus datos no serán comunicados a terceros. No se realizaran transferencias internacionales de datos.*
Derechos	*Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional. Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratandoa obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que le conciernen, o no.*

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

	Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. *Las personas interesadas tienen derecho a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.* *En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de una obligación legal.* *En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.* *En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable* *Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos en la dirección calle Cervantes, n 69. 41110-Coria del Río (Sevilla)* *Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).* *Todo ello en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD 2016/679) de 27 de abril y de la LOPDGDD 3/2018 de 5 de diciembre.*

*En_____ a__de_____202_*

Fdo_____

Señora Teniente de Alcalde de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana
Ayuntamiento de Coria del Río
C/Cervantes, 69"

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la resolución anteriormente transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla,

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica

La Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Participación Ciudadana

(firmado electrónicamente)

Fdo.- Silvia Gracia Galán.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	24/04/2023 07:41:16
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xECLYOyif/DBcHKfDHIypA==		